



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00522-00

Teniendo en cuenta que en correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022, fue presentado el trabajo de partición por parte del partidor designado dentro del presente proceso, encontrándose dentro del término señalado para ello, se hace necesario correr traslado del mismo a las partes dentro de la sucesión por el término de CINCO (05) DÍAS, de conformidad con los lineamientos dispuestos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P.

En atención a los correos allegados el 04 y 18 de agosto de 2022 provenientes de la señora **NANCY SANDOVAL**, este Despacho se limita a reiterar que, las partes deben actuar por intermedio de su apoderado judicial pues, estamos ante un proceso de menor cuantía que obliga a que toda intervención sea efectuada por el abogado representante de los intereses de cada uno de los intervinientes en el proceso, tal como lo dispone el Art. 73 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd30d34979c177402c8657c151282859b8dc6e1c2d34469417ddd8b89aafcfae**

Documento generado en 12/09/2022 11:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 13 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.